CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2019
SIN ARMAMENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO RELATIVO AL "SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DE LA "COMISIÓN".

1.1.- EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES I, XVIII Y XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, ESTABLECE COMO FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, ADEMÁS DE LAS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, VELAR POR LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICOS, DISPONIENDO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; ASÍ COMO EL DE CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS.

1.2.- QUE PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, EL PODER EJECUTIVO DISTRIBUIRÁ SUS FACULTADES ENTRE LAS DEPENDENCIAS, SIENDO LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA ENCARGADA DE CONDUCIR POR DELEGACIÓN DEL EJECUTIVO, LA POLÍTICA INTERNA DEL ESTADO; ASÍ COMO DE EJERCER LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA.

1.3.- CORRESPONDE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD DE TLAXCALA, VELAR POR LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN, TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DEL ESTADO, POR ASÍ DISPONERLO EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

1.4- QUE EL C. EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD DE TLAXCALA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO RELATIVO A SERVICIO DE SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA.

1.5- QUE EL C. EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, C. MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

1.6.- QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ESTADO Y CON ELEMENTOS DE LA POLICÍA INDUSTRIAL Y BANCARIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD DE TLAXCALA.

1.7.- QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD, CONOCIMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE LA

POLICÍA INDUSTRIAL Y BANCARIA

Calle Xicohténcatl No. 13, esq. Lardizábal Colonia Centro, C.P. 90000 Conmutador: 246 46 52050, Fax: 246 462 10 08
Email: comisionestataldeseguridad@tlaxcala.gob.mx

CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2019
SIN ARMAMENTO

SEGURIDAD, EXPERIENCIA, EQUIPO Y PERSONAL ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA.

1.8.- QUE ESTÁ DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GET-850101-110.

1.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES Y PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA TLAHUICOLE SIN NÚMERO, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE ESTA CIUDAD DE TLAXCALA.

2.- DE "LA SEMARNAT".

2.1.- QUE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SU REPRESENTADA ESTÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UN ÓRGANO FEDERAL DENOMINADO "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN – SEMARNAT DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

2.2.- QUE ESTÁ DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SMA-941228-G12.

2.3.- QUE EL C. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA, CUENTA CON EL PODER LEGAL Y LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE LE FUERON CONFERIDAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, C. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.

2.4.- QUE A EFECTO DE SALVAGUARDAR LOS BIENES DE "LA SEMARNAT" Y OTORGAR SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO AL PERSONAL QUE AHÍ LABORA, A LOS VISITANTES Y PROVEEDORES, TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA.

2.5.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE AVENA NO. 630, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 080400.

3.- DE "LAS PARTES":

3.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

3.2.- QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES REALICE UN CAMBIO DE DOMICILIO, DEBERÁ NOTIFICARLO DE MANERA INMEDIATA A LA OTRA PARTE, YA QUE DE LO CONTRARIO, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS ANTES INDICADOS SE ENTENDERÁN COMO VÁLIDAMENTE PRACTICADOS.

3.3.- QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.

Calle Xicohténcatl No. 13, esq. Lardizábal Colonia Centro, C.P. 90000 Conmutador: 246 46 52050, Fax: 246 462 10 08
Email: comisionestataldeseguridad@tlaxcala.gob.mx

CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2019
SIN ARMAMENTO

3.4.- QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO HAY DOLO, MALA FE, NI VICIOS DE CONSENTIMIENTO.

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADAS, "LA SEMARNAT" Y "LA COMISIÓN" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

A).- "LA COMISIÓN" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA SEMARNAT" ININTERRUMPIDAMENTE TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA QUE REQUIERA "LA SEMARNAT" A SOLICITUD EXPRESA DE ESTA.

B).- "LA COMISIÓN", CUMPLIRÁ CON LA OBLIGACIÓN CONSIGNADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, UTILIZANDO TODOS SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SIEMPRE CON ELEMENTOS DEBIDAMENTE CAPACITADOS.

SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A).- "LA COMISIÓN", DEBERÁ REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EXCLUSIVAMENTE EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE "LA SEMARNAT" DENOMINADA "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, UBICADA EN CALLE 37 NO. 403, COLONIA LOMA XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90062.

B).- "LA COMISIÓN" SE OBLIGA A ASIGNAR A "LA SEMARNAT" 1 (UN) ELEMENTO POR TURNO DE VEINTICUATRO HORAS DE SERVICIO POR VEINTICUATRO HORAS DE DESCANSO DE LUNES A DOMINGO, PARA UN TOTAL DE 2 (DOS) ELEMENTOS PARA CUBRIR 2 (DOS) SERVICIOS CON JORNADA LABORAL DE 84 HORAS A LA SEMANA.

C).- "LA COMISIÓN" PROPORCIONARÁ A LOS ELEMENTOS ASIGNADOS AL SERVICIO, PARA SU BUEN Y EFICAZ DESEMPEÑO, LOS SIGUIENTES IMPLEMENTOS DE TRABAJO:

- UNIFORMES
- EQUIPO DE INTERCOMUNICACIÓN

D).- "LA COMISIÓN", SE COMPROMETE A QUE LOS ELEMENTOS QUE DESIGNE PARA DESEMPEÑO DEL SERVICIO CONTRATADO OBSERVEN EN TODO MOMENTO LAS CONSIGNAS GENERALES SIGUIENTES:

- VIGILAR CON RESPONSABILIDAD, PROFESIONALISMO, HONESTIDAD Y EFICIENCIA LAS INSTALACIONES Y BIENES PROPIEDAD DE "LA SEMARNAT", ASÍ COMO PROTEGERLA DE LA POSIBLE COMISIÓN DE CUALQUIER ILÍCITO.

- ATENDER LAS INDICACIONES DE "LA SEMARNAT", SIEMPRE Y CUANDO SEAN CONGRUENTES CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

E).- "LA SEMARNAT", NO PODRÁ COMISIONAR POR NINGÚN MOTIVO A LOS ELEMENTOS A REALIZAR ACTIVIDAD DISTINTA A LA DE VIGILANCIA.

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TLAXCALA
ADMINISTRATIVO
POLICÍA INDUSTRIAL Y BANCARIA

Calle Xicohténcatl No. 13, esq. Lardizábal Colonia Centro, C.P. 90000 Conmutador: 246 46 52050, Fax: 246 462 10 08
Email: comisionestataldeseguridad@tlaxcala.gob.mx

CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2019
SIN ARMAMENTO

F).- "LA SEMARNAT", CONTARÁ CON UN PLIEGO DE CONSIGNAS PARTICULARES, QUE DEBERÁN SER REVISADAS Y APROBADAS POR "LA COMISIÓN" PARA SER ANEXADAS AL PRESENTE CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS AL SERVICIO, QUEDANDO PROHIBIDO INCLUIR EN LAS CONSIGNAS DISPOSICIONES QUE OBLIGUEN A LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA A REALIZAR LABORES DOMÉSTICAS, DE MANTENIMIENTO, DE CARGA Y DESCARGA O CUALQUIER OTRA QUE LOS DISTRAIGA DE SU COMETIDO Y QUE VAYAN EN DEMÉRITO DEL UNIFORME QUE PORTAN.

G).- SERÁ SOLO COMPETENCIA DE "LA COMISIÓN", CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, APLICAR SANCIONES A LOS ELEMENTOS POR LAS FALTAS EN LAS QUE INCURRAN EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, POR LO QUE "LA SEMARNAT", DEBERÁ ABSTENERSE DE SANCIONAR A LOS ELEMENTOS ASIGNADOS Y RESERVARSE EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CAMBIO DE LOS ELEMENTOS DE "LA COMISIÓN".

H).- CUANDO LOS ELEMENTOS ASIGNADOS AL SERVICIO, SE PERCATEN DE UN HECHO PROBABLEMENTE CONSTITUTIVO DE DELITO EN CONTRA DEL PERSONAL QUE AHÍ LABORA, VISITANTES, PROVEEDORES Y/O BIENES DE "LA SEMARNAT", LO HARÁN DEL CONOCIMIENTO INMEDIATO A ESTA, QUIEN SERÁ LA ENCARGADA DIRECTAMENTE DE PRESENTAR LA DENUNCIA O QUERELLA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE SE PROCEDA CONFORME A DERECHO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIEN O QUIENES COMETAN TAL ILÍCITO.

I).- EN CASO DE EJECUCIÓN DE UNA ORDEN JUDICIAL, LOS ELEMENTOS DE "LA COMISIÓN" ASIGNADOS AL DESEMPEÑO DEL SERVICIO SE MANTENDRÁN AL MARGEN DE LA DILIGENCIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE DERIVE DE ESTE ACTO.

J).- LOS ELEMENTOS ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER REEMPLAZADOS LIBREMENTE POR "LA COMISIÓN", DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA MISMA, POR MOTIVOS DE BAJA, CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, INCAPACIDAD, PERIODOS VACACIONALES, SANCIONES DISCIPLINARIAS O POR LOS PERIODOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE LES CORRESPONDA.

EN CASO DE QUE "LA SEMARNAT" POR POLÍTICA INTERNA DE LA MISMA, REQUIERA DEL CAMBIO DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS AL SERVICIO, "LA SEMARNAT" PODRÁ SOLICITARLO MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A "LA COMISIÓN", SÓLO EN LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO Y/O EN LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO, HACIENDO MENCIÓN EL MOTIVO POR EL CUAL REQUIERE DICHO CAMBIO, YA QUE DE NO SER SOLICITADO EN LAS FECHAS ANTERIORMENTE ESTABLECIDAS EL CAMBIO DE ELEMENTOS ASIGNADOS AL SERVICIO NO SE LLEVARÁ A CABO, A EXCEPCIÓN DE QUE A CONSIDERACIÓN DE "LA SEMARNAT" MEDIE UNA CAUSA GRAVE QUE AFECTE SUS INTERESES.

K).- CUANDO "LA SEMARNAT" REQUIERA QUE ALGÚN ELEMENTO SE AUSENTE TEMPORALMENTE DE SU SERVICIO, SERÁ EL ENCARGADO O EL RESPONSABLE DIRECTO QUIEN DEBERÁ SOLICITARLO MEDIANTE ESCRITO A "LA COMISIÓN" CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, ASUMIENDO BAJO SU EXCLUSIVO RIESGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE CUALQUIER INCIDENTE QUE SE SUSCITE EN AUSENCIA DEL ELEMENTO, QUEDANDO "LA COMISIÓN" LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD.

TERCERA.- LUGAR Y FORMA DEL PAGO.

A).- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE CAUSARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 162-H, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA

Calle Xicohténcatl No. 13, esq. Lardizábal Colonia Centro, C.P. 90000 Conmutador: 246 46 52050, Fax: 246 462 10 08
Email: comisionestataldeseguridad@tlaxcala.gob.mx

CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2019
SIN ARMAMENTO

EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS VIGENTE, DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) Y NO EN SALARIO MÍNIMO COMO LO MENCIONA DICHA FRACCIÓN.

T A R I F A

SERVICIOS	DÍAS DE SERVICIO	HORAS DE SERVICIO	IMPORTE MENSUAL	SUPERVISIÓN Y SOBREVIGILANCIA	TOTAL
2 (DOS) ELEMENTOS	LUNES A DOMINGO	84 HORAS	$23,488.00	$929.00	$24,417.00

B).- "LA SEMARNAT" PAGARÁ POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE $24,417.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.) DE MANERA MENSUAL, DE ACUERDO A LO DERIVADO DEL INCISO PRÓXIMO ANTERIOR.

C).- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 162-H, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS VIGENTE, EL PAGO LO REALIZARÁ "LA SEMARNAT" DE MANERA MENSUAL, DENTRO DEL PERIODO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES DE CADA MES QUE CORRESPONDERÁ AL MISMO MES EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO, DEBIÉNDOSE EFECTUAR A TRAVÉS DE LA ORDEN DE PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE (ES), MISMO(S) QUE DEBERÁ(N) SER CERTIFICADO(S) CUANDO SE PAGUE EN OTRA INSTITUCIÓN BANCARIA, EXPEDIDO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LOS BANCOS AUTORIZADOS BANAMEX, BANORTE, BBVA BANCOMER, SANTANDER SERFIN, SCOTIABANK Y HSBC DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE UNA VEZ QUE "LA SEMARNAT" EFECTUÉ EL PAGO CORRESPONDIENTE, ENVIÉ AL ÁREA ADMINISTRATIVA O A TRAVÉS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LA POLICÍA INDUSTRIAL Y BANCARIA (bancaria_tlaxcala@prodigy.net.mx y pib.afinanciera.ces@gmail.com) EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FICHA DE DEPÓSITO BANCARIO, COMPROBANTE DE PAGO BANCARIO O COPIA DE LA TRANSFERENCIA SEGÚN SEA EL CASO, PARA CERTIFICAR EL PAGO Y PODER GENERAR LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, YA QUE EN CASO DE NO RECIBIR DICHOS DOCUMENTOS O DOCUMENTO SEGÚN SEA EL CASO SE ENTENDERÁ QUE EL PAGO NO FUE EFECTUADO Y SE PROCEDERÁ AL COBRO DE LOS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN.

D).- EN CASO DE QUE "LA SEMARNAT" REALICE EL PAGO DE MANERA EXTEMPORÁNEA POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA DARÁ LUGAR A QUE SE LE COBREN LOS RECARGOS QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA CANTIDAD LIQUIDA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26-A, 27, 38 Y 359 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

E).- "LA SEMARNAT", ACEPTA QUE EL COSTO POR ELEMENTO DEBERÁ INCREMENTARSE AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ QUE SE GENERE EL AUMENTO EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

MOTIVO POR EL CUAL EN EL MOMENTO EN QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DE A CONOCER EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, EL INCREMENTO SE APLICARA A PARTIR DEL MES EN QUE ENTRE EN VIGOR PARA EL COBRO CORRESPONDIENTE DEL SERVICIO DE

POLICÍA INDUSTRIAL Y BANCARIA

Calle Xicohténcatl No. 13, esq. Lardizábal Colonia Centro, C.P. 90000 Conmutador: 246 46 52050, Fax: 246 462 10 08
Email: comisionestataldeseguridad@tlaxcala.gob.mx

CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2019
SIN ARMAMENTO

ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 162-H, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

F).- UNA VEZ QUE "LA COMISIÓN" ENTREGUE A "LA SEMARNAT" LA ORDEN DE PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ESTA SE HACE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SU RESGUARDO PARA EL PAGO CONCERNIENTE, POR LO QUE SÍ "LA SEMARNAT" EXTRAVÍA DICHA ORDEN, TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARSE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LEVANTAR EL ACTA RESPECTIVA POR SU EXTRAVIÓ Y HACER LLEGAR AL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA INDUSTRIAL Y BANCARIA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA, PARA QUE "LA COMISIÓN" PUEDA EXPEDIR A "LA SEMARNAT" OTRA ORDEN DE PAGO.

G).- CUANDO "LA SEMARNAT" NO CUMPLA CON EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO POR EL TÉRMINO DE UN MES Y/O REINCIDA EN EL ATRASO DEL PAGO, SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y "LA COMISIÓN" LE CANCELARÁ A "LA SEMARNAT" EL SERVICIO PROPORCIONADO, DEBIENDO PAGAR "LA SEMARNAT" SU ADEUDO Y LO ESTABLECIDO EN EL INCISO D) DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

EN CASO DE QUE POSTERIORMENTE A LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO "LA SEMARNAT" CAMBIARA DE REPRESENTANTE LEGAL, RAZÓN SOCIAL Y/O DOMICILIO, ESTA SIGUE OBLIGADA A PAGAR EL ADEUDO Y LOS ACCESORIOS QUE SE GENEREN HASTA SU LIQUIDACIÓN.

CUARTA.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE ELEMENTOS.

A).- "LA SEMARNAT", PODRÁ DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS DETERMINAR EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE ELEMENTOS, ASÍ COMO DEL HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO PARA ELLO PRESENTAR ANTE "LA COMISIÓN" SU SOLICITUD POR ESCRITO EN PAPELERÍA OFICIAL DE "LA SEMARNAT", CON UN MÍNIMO DE 15 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA REALIZAR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ESTOS PODRÁN SER MODIFICADOS SOLO A PRINCIPIO DE MES.

ASÍ MISMO, "LA SEMARNAT", PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y DE ACUERDO A SUS NECESIDADES SERVICIOS DE SEGURIDAD EXTRAORDINARIOS PARA EL DOMICILIO EN DONDE SE PROPORCIONA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O PARA OTRO DISTINTO.

B).- "LA COMISIÓN", TOMARÁ LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA CUBRIR CON TODA OPORTUNIDAD LOS SERVICIOS, REMPLAZANDO RELEVOS Y AUSENCIAS DE LOS ELEMENTOS A SU CARGO A EFECTO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN ININTERRUMPIDA DEL SERVICIO.

QUINTA.- VIGENCIA.

A).- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 3 MESES, CONTADOS DEL 1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2019.

B).- "LA SEMARNAT" Y "LA COMISIÓN" SE COMPROMETEN A QUE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVE A CABO LA RENOVACIÓN DEL MISMO EN CASO DE QUE "LA SEMARNAT" DESEE CONTINUAR CON EL SERVICIO, POR SER UN REQUISITO QUE DEBE CUMPLIR "LA COMISIÓN" EN LA(S) REVISIÓN(ES) DE LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO QUE EFECTÚA

Calle Xicohténcatl No. 13, esq. Lardizábal Colonia Centro, C.P. 90000 Conmutador: 246 46 52050, Fax: 246 462 10 08
Email: comisionestataldeseguridad@tlaxcala.gob.mx

CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2019
SIN ARMAMENTO

DURANTE EL AÑO.

EN CASO DE QUE "LA SEMARNAT" NO CUMPLA CON LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, "LA COMISIÓN" SIN EXCUSA NI PRETEXTO Y SIN NINGÚN DERECHO A PRORROGA PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO Y PARA LO CUAL "LA SEMARNAT" DEBERÁ FIRMAR EL ACTA DE CANCELACIÓN QUE LE PRESENTE "LA COMISIÓN".

C).- INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN EL INCISO A) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA QUE IMPIDA O EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL MISMO, SE PODRÍA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO ECONÓMICO A ALGUNA DE LAS PARTES, CON LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE QUE LA PARTE QUE PRETENDA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, NOTIFIQUE POR ESCRITO CON 15 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA OTRA PARTE LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO DICHO SERVICIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DICHA CANCELACIÓN DEBERÁ LLEVARSE A CABO EN DÍA HÁBIL Y MANIFIESTE EN EL MISMO LAS CAUSAS QUE ORIGINAN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LA PARTE QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, CONTARÁ CON UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO ANTERIORMENTE REFERIDO, PARA REMITIR SU ESCRITO U OFICIO DE CONOCIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN CASO QUE LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVE A CABO EN DÍAS DIFERIDOS, "LA SEMARNAT" PAGUE SOLO POR LOS DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE COBRARÁ EL SERVICIO EN SU TOTALIDAD.

ASÍ MISMO "LA SEMARNAT" DEBERÁ INFORMAR A "LA COMISIÓN" LOS NOMBRES DE LAS DOS PERSONAS QUE AUTORIZA (ANEXANDO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA SEMARNAT) PARA QUE ESTÉN PRESENTES EN LAS INSTALACIONES DE "LA SEMARNAT" EL DÍA Y HORA ESTABLECIDA PARA RETIRAR EL SERVICIO, YA QUE DE LO CONTRARIO "LA COMISIÓN" SE DESLINDARA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR POR RETIRAR EL SERVICIO SIN ENCONTRARSE PERSONA ALGUNA QUE LO RECIBA POR PARTE DE "LA SEMARNAT".

D).- "LA COMISIÓN", RESCINDIRÁ INMEDIATAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL PERSONAL DE "LA SEMARNAT", MANIPULE O INCITE A LOS ELEMENTOS ASIGNADOS AL SERVICIO A MANIFESTARSE O REVELARSE EN CONTRA DE "LA COMISIÓN", INDEPENDIENTEMENTE DE LOS FINES POLÍTICOS, PARTICULARES, LABORALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, CON EL FIN DE CAUSAR DAÑO O DESESTABILIZARLA, ASÍ MISMO CUANDO "LA SEMARNAT" NO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- ACREDITACIÓN DEL SERVICIO.

A).- "LA COMISIÓN", DEBERÁ ACREDITAR A "LA SEMARNAT", QUE ESTÁ CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LO QUE HARÁ MEDIANTE INFORMES DE NOVEDADES QUE REPORTEN LOS ELEMENTOS A LA PERSONA QUE DESIGNE "LA SEMARNAT".

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ADMINISTRATIVO
POLICÍA INDUSTRIAL Y BANCARIA

Calle Xicohténcatl No. 13, esq. Lardizábal Colonia Centro, C.P. 90000 Conmutador: 246 46 52050, Fax: 246 462 10 08
Email: comisionestataldeseguridad@tlaxcala.gob.mx

CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2019
SIN ARMAMENTO

SÉPTIMA.- SE PROPORCIONARÁ A "LA COMISIÓN".

A).- "LA SEMARNAT", PROPORCIONARÁ A "LA COMISIÓN", UN ÁREA ADECUADA PARA LOS ELEMENTOS RESPONSABLES DEL SERVICIO (CASETA), MISMA QUE CONTARÁ PREFERENTEMENTE CON COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, ASÍ COMO EL MOBILIARIO INDISPENSABLE, SANITARIO Y DEMÁS APLICABLES AL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO.

B).- "LA SEMARNAT", DEBERÁ PROPORCIONAR A "LA COMISIÓN" Y A LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A LA MISMA, EL NOMBRE Y EL NÚMERO TELEFÓNICO DE LA PERSONA QUE ESTA AUTORICE PARA QUE "LA COMISIÓN" LE INFORME SOBRE LAS EMERGENCIAS O SINIESTROS QUE SE PRESENTEN Y A LO QUE "LA COMISIÓN" SE COMPROMETE A MANEJAR DE FORMA CONFIDENCIAL.

NOMBRE	NÚMERO TELEFÓNICO
C. ILIANA CASTILLO ALGARRA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA	46-5-03-07
C. MARLA MORENO HERRERA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS	46-5-03-09

POR LO QUE SI LA PERSONA ASIGNADA FUERA REMOVIDA O DEJARA DE LABORAR PARA "LA SEMARNAT", ESTA INFORMARÁ DE MANERA INMEDIATA A TRAVÉS DE UN ESCRITO DIRIGIDO A "LA COMISIÓN", PROPORCIONANDO EL NOMBRE Y EL NÚMERO TELEFÓNICO DE LA NUEVA PERSONA A CARGO, YA QUE DE LO CONTRARIO "LA COMISIÓN" SE DESLINDARÁ DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR POR EL HECHO DE NO INFORMAR DEBIDAMENTE.

ASÍ MISMO "LA SEMARNAT" DEBERÁ HACER DEL FORMAL CONOCIMIENTO DE "LA COMISIÓN", EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL, PARA QUE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE "LA COMISIÓN" TENGA QUE ENVIAR A "LA SEMARNAT" SEA REMITIDA A LA PERSONA QUE CORRESPONDE, YA QUE DE NO SER ASÍ LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN SERÁ DIRIGIDA A QUIEN HASTA ESE MOMENTO SE TENGA DEL CONOCIMIENTO COMO REPRESENTANTE LEGAL, MISMA QUE SE ENTENDERÁ POR CORRECTAMENTE ENCABEZADA.

OCTAVA.- DE LA RELACIÓN.

A).- LOS ELEMENTOS DE "LA COMISIÓN" DESTINADOS AL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CONTRATADOS, NI SIQUIERA CONSIDERADOS COMO EMPLEADOS O TRABAJADORES DE "LA SEMARNAT", MIENTRAS ESTOS PRESTEN SUS SERVICIOS A "LA COMISIÓN".

B).- "LA SEMARNAT", RECONOCE Y ACEPTA QUE LOS ELEMENTOS DE "LA COMISIÓN" ASIGNADOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁN SIEMPRE BAJO EL EXCLUSIVO CARGO DE "LA COMISIÓN", SIN QUE "LA SEMARNAT", SEA CONSIDERADA COMO PATRÓN SUSTITUTO Y SIN QUE EXISTA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "LA SEMARNAT" Y LOS ELEMENTOS ASIGNADOS.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.

A).- "LA COMISIÓN", PODRÁ EN TODO MOMENTO SUPERVISAR A LOS ELEMENTOS ASIGNADOS

Calle Xicohténcatl No. 13, esq. Lardizábal Colonia Centro, C.P. 90000 Conmutador: 246 46 52050, Fax: 246 462 10 08
Email: comisionestataldeseguridad@tlaxcala.gob.mx

CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2019
SIN ARMAMENTO

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LOS IMPLEMENTOS DE TRABAJO, DURANTE EL DESEMPEÑO DE ESTE, DE TAL MANERA QUE NO RETRASE U OBSTACULICE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, PARA LO CUAL "LA SEMARNAT" DARÁ TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS.

DECIMA.- ARMAMENTO.

EN CASO DE QUE "LA SEMARNAT" DESEE EN UN MOMENTO DETERMINADO QUE A LOS ELEMENTOS QUE PROPORCIONAN EL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA SE LES ASIGNE ARMAMENTO Y MUNICIONES, "LA SEMARNAT" PODRÁ SOLICITARLO MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A "LA COMISIÓN". PARA LO QUE DESDE EL MOMENTO DE SU SOLICITUD SE DEBERÁ REGIR MEDIANTE LO SIGUIENTE:

A).- "LA SEMARNAT", SE OBLIGA A CONTAR CON UN LUGAR ADECUADO PARA EL DEPÓSITO DE ARMAMENTO Y MUNICIONES QUE DEBERÁ APROBAR "LA COMISIÓN", POR LO QUE DEBE REUNIR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE PERMITAN EVITAR EXTRAVÍOS, ROBOS Y ACCIDENTES, PARA QUE AL TÉRMINO DEL SERVICIO, LOS ELEMENTOS DE "LA COMISIÓN" ASIGNADOS AL SERVICIO GUARDEN EL ARMAMENTO Y MUNICIONES QUE TENGAN A CARGO.

B).- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AL PERSONAL DE "LA SEMARNAT", USAR O PORTAR DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, EL ARMAMENTO QUE SE DEJA BAJO RESGUARDO UNA VEZ QUE LOS ELEMENTOS TERMINEN SU SERVICIO.

C).- EL ARMAMENTO QUE SE DESTINE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO DE VIGILANCIA SERÁ UTILIZADO ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE "LA SEMARNAT" Y DENTRO DEL HORARIO DE SERVICIO, QUEDANDO SU PORTACIÓN Y USO EXCLUSIVO A LOS ELEMENTOS QUE DESIGNE "LA COMISIÓN".

D).- "LA SEMARNAT", SE COMPROMETE A QUE EL ARMAMENTO QUE PORTEN LOS ELEMENTOS DE "LA COMISIÓN", DENTRO DE SU SERVICIO, NO PODRÁ SER UTILIZADO COMO MEDIDA DE PRESIÓN PARA RESOLVER CONFLICTOS INTERNOS, PERSONALES O LABORALES DE "LA SEMARNAT".

E).- "LA SEMARNAT", ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SI EL ARMAMENTO ES UTILIZADO POR ÓRDENES DEL MISMO, A TRAVÉS DE SU PROPIO PERSONAL O POR LOS ELEMENTOS DE "LA COMISIÓN", PARA CUALESQUIERA DE OTRAS FUNCIONES DIFERENTES Y CONTRARIAS A LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN CONTRAVENCIÓN A LOS INCISOS PRECEDENTES Y A LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA VIGENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN PENAL QUE EJERZA LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA SANCIÓN, MULTA Y LO QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, ASÍ COMO LO QUE RESULTE, SERÁ CUBIERTA EXCLUSIVAMENTE POR "LA SEMARNAT".

F).- TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL REQUIERE PERIÓDICAMENTE DEL ARMAMENTO AMPARADO POR LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NO. 120, PARA REALIZAR LA REVISTA RESPECTIVA, LOS ELEMENTOS PODRÁN PRESENTARSE AL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO SIN EL ARMA CORRESPONDIENTE, SOLO MIENTRAS PERSISTA DICHA REVISTA.

DECIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

A).- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ACTIVO
POLICIA
INDUSTRIAL Y BANCARIA

Calle Xicohténcatl No. 13, esq. Lardizábal Colonia Centro, C.P. 90000 Conmutador: 246 46 52050, Fax: 246 462 10 08
Email: comisionestataldeseguridad@tlaxcala.gob.mx

CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2019
SIN ARMAMENTO

TLAXCALA, TLAXCALA, DECLARANDO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

B).- LAS PARTES MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU VOLUNTAD QUEDO LIBREMENTE EXPRESADA, POR LO QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES NO SE ENCUENTRA VICIADO POR EL ERROR, LA MALA FE, NI POR CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO; EN TAL VIRTUD, LAS PARTES CONTRATANTES AL FIRMARLO AL MARGEN Y CALCE, LO RATIFICAN EN TODO SU CONTENIDO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE INTERVIENEN, QUIENES A SU VEZ TAMBIÉN LO SUSCRIBEN, EXPIDIÉNDOSE EN ORIGINAL POR DUPLICADO, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES.

C).- EL PRESENTE CONTRATO ES SIGNADO DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; EL UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

"POR LA SEMARNAT"

Enrique Fernández P.

C. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

"POR LA COMISIÓN"

C. EDUARDO VALENTE HERNÁNDEZ
COMISIONADO ESTATAL
DE SEGURIDAD DE TLAXCALA

PODER EJECUTIVO
COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DE TLAXCALA PODER EJECUTIVO ADMINISTRATIVO

T E S T I G O S

C. ILIANA CASTILLO ALGARRA
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

C. RUBÉN RUÍZ GONZÁLEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA INDUSTRIAL Y BANCARIA
DEPENDIENTE DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
DE TLAXCALA

INDUSTRIAL Y BANCARIA

Calle Xicohténcatl No. 13, esq. Lardizábal Colonia Centro, C.P. 90000 Conmutador: 246 46 52050, Fax: 246 462 10 08
Email: comisionestataldeseguridad@tlaxcala.gob.mx